

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

MESEAJERIA COLOMBIA EFICIENTE MDTB 19675

Fecha Admisión:

22/09/2017 14:52:21

Centro Operativo:

PO BARRANQUILLA

8465470

Fecha Aprox Entrega:

25/09/2017

PC001516762CO

**Causas Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	Fallicado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> MC	MC	Aparato Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Disconocido	<input type="checkbox"/> MG	MG	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tal: **1200**

Fecha de entrega: **23 SEP 2017 14:52**

Distribuidor: **ddimr/ataa**

Gestión de entrega: **ddimr/ataa**

1er

8888  
460

472

**Remitente**

Nombre / Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA  
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17  
 Referencia:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Teléfono: NITC: C/T. 1.830.115226  
 Código Postal: 080001846  
 Depto.: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888535

**Destinatario**

Nombre / Razón Social: RICARDO MARQUEZ REALES  
 Dirección: CL 47 33 90 APTO 310  
 Tel:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Código Postal: 080012447  
 Depto.: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888460

**Valores**

Peso Volumétrico(grs): 200  
 Paso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Declarado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.346  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.346

Dice Contener:

*confianza*

Observaciones del cliente:

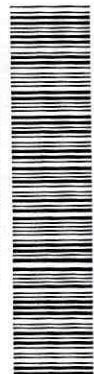


88885358888460PC001516762CO

Prepaid Bogota D.C. Central Bogotá S.G. + 56 A.S.S. Bogotá / www.47.com.co Usar código 018000 1470 / Tel. central: 670.472025. Vía. Transporte Lc. de cargo BARRANQUILLA del 20 de mayo de 2010. Vía. Rec. Mensajería Express (MSE) de 3 septiembre del 2010

PO.BARRANQUILLA  
NORTE

8888  
535



*Handwritten marks and scribbles at the bottom right corner.*

232

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR**

**EN CARTELERA**

**UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Barranquilla, diez (10) de septiembre de 2018, siendo las 8:00 a.m.

**PARA NOTIFICAR: AUTO No.0103 del 18 de (ABRIL) de 2016 al señor (s) RICARDO MARQUEZ REALES.**

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **NO RESIDE** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Señor(a)(es)(as) **RICARDO MARQUEZ REALES.**, mediante formato de guía número PC001516762CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	X	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

**AVISO**

<b>FECHA DEL AVISO</b>	SEPTIEMBRE 15 DE 2017
<b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>	AUTO.0103 DE 18-04-2016
<b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
<b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>	Reposición y Apelación
<b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b>	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
<b>ADVERTENCIA</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
<b>ANEXO</b>	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 1 hoja (02 páginas)

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de ésta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del diez (10) de **SEPTIEMBRE DE 2018.**

En constancia.

  
**LEONIDAS JARAMILLO RUIZ**  
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy \_\_\_\_\_, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo (**AUTO N° 0103 del 18 de ABRIL de 2016**), no procede recurso alguno.

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al **RICARDO MARQUEZ REALES**, queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha \_\_\_\_\_.

En constancia:

**LEONIDAS JARAMILLO RUIZ**  
Auxiliar Administrativo



Ya radicada esta incompleta pero la actuacion puede continuar sin oponerse a la ley, requerira al  
petionario dentro de los diez (10) dias siguientes a la fecha de radicacion para que la complete en el  
termino maximo de un (1) mes. A partir del dia siguiente en que el interesado aporte los documentos o  
informes requeridos comenzara a correr el termino para resolver la peticion.

Quando en el curso de una actuacion administrativa la autoridad advierta que el petionario debe  
realizar una gestion de tramite a su cargo, necesaria para adoptar una decision de fondo, lo  
requerira por una sola vez para que la efectue en el termino de un (1) mes, lapso durante el cual se  
suspendera el termino para decidir. Se entendera que el petionario ha desistido de su solicitud o de  
la actuacion cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido  
solicite prorroga hasta por un termino igual.

Vencidos los terminos establecidos en este articulo, la autoridad decretara el desistimiento y el  
archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificara personalmente,  
contra el cual unicamente procede recurso de reposicion, sin perjuicio de que la respectiva solicitud  
pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Ante lo anterior, y transcurrido el termino legal estipulado, a voces del articulo 17 del Nuevo Código de  
Procedimiento Administrativo, se considera que ha desistido tacitamente de la solicitud.

Asi las cosas este despacho, en vista de que el quejoso ha fallecido y la imposibilidad de seguir  
adelante con el fin encomendado.

### DECIDE

**ARTICULO PRIMERO:** Archivar el expediente que contiene lo relacionado con la solicitud de  
investigacion presentada por el señor **RICARDO MANUEL MARQUEZ REALES** por desistimiento  
tacito.

**ARTICULO 2º.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposicion ante este el  
suscrito, interpuesto por escrito dentro de diez (10) dias habiles siguientes a la notificacion personal  
o a la notificacion por aviso, o el vencimiento del termino de publicacion, segun el caso. Sin  
perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los  
requisitos legales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ILIANA CABARCAS GUTIERREZ  
Coordinador Grupo Prevencion, Inspeccion,  
Vigilancia y Control (e)



AUTO DE ARCHIVO N° 0103 18 APR 2016

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA TERRITORIAL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN N° 404 DE 22 DE MARZO DE 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto Comisorio No.0646 del 17 de Diciembre de 2014, emanado de esta Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Territorial Atlántico se comisionó al Inspector del Trabajo doctor ADALBERTO BERDUGO BERMUDEZ, Inspector de Trabajo inscrito a esta coordinación, para que en ejercicio de sus funciones, y facultades otorgadas en el Código Sustantivo del Trabajo y competencia asignada por la Resolución Ministerial No.00000404 del 22 de marzo de 2012, inicie investigación administrativa laboral contra ASOCIACION DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO "ASOJUA", de acuerdo con el derecho de petición presentado por el Señor RICARDO MANUEL MARQUEZ REALES, relacionado con presunto desconocimiento y desacato de la Resolución 00601 de 25 de agosto de 2014 expedida por la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo.

El funcionario comisionado, previa revisión del expediente, inicio averiguación preliminar con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción a lo reclamado por el peticionario, corrió traslado inmediato a las partes interesadas de la queja, para que en los términos señalados por la Ley ejerzan su derecho de contradicción y defensa, y para que aporten las pruebas relacionadas con la querrela presentada por el Señor RICARDO MANUEL MARQUEZ REALES, así mismo la ASOCIACION DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO "ASOJUA" descorrieron el traslado de la querrela y presentaron descargos sobre la misma manifestándose sobre los hechos y pretensiones del querellante. Igualmente cabe manifestar que el funcionario comisionado considero necesario requerir al querellante documentos relacionados con la querrela a su despacho para dar claridad al objeto de la querrela y le concedió un término prudencial para que aportara al despacho Resolución No. 00601 de 25 de agosto de 2014, resolución No. 00141 de 12 de marzo de 2012, 00488 de 04 de julio de 2013 y 00083 de 25 de octubre de 2012 y estatutos de ASOJUA, sírvase anotar que la empresa de correos realizó la devolución del citatorio de requerimiento, alegando que esta no reside en tal dirección. El funcionario instructor por segunda vez requiere al reclamante mediante oficio radicado No. 001406 de 10 de febrero de 2016, la empresa de correos nuevamente devuelve el correo con la observación que la persona a la que va dirigida el correo falleció hace un mes.

CONSIDERACIONES

Artículo 17 del Nuevo Código Contencioso Administrativo. Peticiones Incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición

124



Barranquilla, 15 de Septiembre de 2017

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor  
**RICARDO MARQUEZ REALES**  
Calle 47 No 33 - 90 Apartamento 310  
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Notificación por aviso.

Radicación: 9115 (09/12/2014)  
Querellante: RICARDO MANUEL MARQUEZ REALES  
Investigado: **ASOCIACION DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO ASOJUA**  
Auto No: 0646 (17/12/2014)

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

**AVISO**

<b>FECHA DEL AVISO</b>	Septiembre 15 de 2017
<b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>	Auto 0103 del 18 de Abril del 2016
<b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
<b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>	Reposición y Apelación
<b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b>	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
<b>ADVERTENCIA</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
<b>ANEXO</b>	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 1  hojas 2 páginas.

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 – 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

*Leonidas Jaramillo Ruiz*  
**LEONIDAS JARAMILLO RUIZ**  
Auxiliar Administrativo

Coordinación Grupo Prevención,  
Inspección, Vigilancia y Control

Copia:  
Transcriptor: Leonidas J.  
Elaboró: Leonidas J.  
Revisó/Aprobó: Edgar G  
C:\Users\XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX\docx

Carrera 49 N° 72 – 46, Barranquilla, Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Formulario de seguimiento con campos para Observaciones, Centro de Distribución, C.C., Nombre del distribuidor, Fecha (D, R, D), Año, Mes, Día, Motivos de Devolución (Desconocido, Rehusado, Cerrado, Faltado, No Reside, Dirección Errada), y botones de interacción (1, 2, 3, 4).